

ACUERDO NÚMERO 062 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

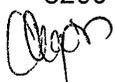
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la misma es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Así mismo, en el Artículo 8, párrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias de la Salud en sesión del 22 de noviembre DE 2016, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD (Resolución número 8200 del 04 de junio de 2015).



“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis “

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 062 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016, aprobó la solicitud de Reconocimiento de Saberes presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los Estudiantes de del Programa Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP, para que continúen su formación universitaria en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD (Resolución número 8200 del 04 de junio de 2015):

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA – UNAD	95
OBLIGATORIOS	86
ELECTIVOS	9
CRÉDITOS HOMOLOGABLES DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN SERVICIOS FARMACEUTICOS – CENACAP	13
OBLIGATORIOS	13
ELECTIVOS	0
CRÉDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA -UNAD-	82
OBLIGATORIOS	73
ELECTIVOS	9

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer 13 créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP –”, para que continúen su formación profesional en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD (Resolución Número 8200 del 04 de junio de 2015), en los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA – UNAD	NÚMERO DE CRÉDITOS	CAMPO Y COMPONENTES DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS TÉCNICO LABORAL EN SERVICIOS FARMACEUTICOS – CENACAP
301506	Atención Farmacéutica	03	Disciplinar Específico	Atención a la farmacia1 Atención a la farmacia2 Servicio al cliente
90030	Ingles 0	02	Disciplinar común	Comprender textos en ingles en forma escrita y auditiva
90015	Introducción a la Regencia de Farmacia	02	Disciplinar Específico	Introducción a la Regencia de Farmacia
152003	Farmacología	04	Disciplinar Específico	Farmacología
103350	Primeros Auxilios	02	Disciplinar Específico	Primeros auxilios Administración de

“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 062 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD.

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA – UNAD	NÚMERO DE CRÉDITOS	CAMPO Y COMPONENTES DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS TÉCNICO LABORAL EN SERVICIOS FARMACEUTICOS – CENACAP
				medicamentos

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Técnico laboral en servicios farmacéuticos – CENACAP”, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD (Resolución Número 8200 del 04 de JUNIO de 2015):

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Cátedra Unadista e-Learning	434206	Acogida e integración Unadista	04
Competencias comunicativas	90003	Disciplinar común	02
Fundamentos de matemáticas	200612	Disciplinar común	03
Inglés 1	90008	Disciplinar común	02
Química general	201102	Disciplinar común	03
Herramientas tele informáticas	221120	Disciplinar común	03
Estadística y probabilidad	211622	Disciplinar común	03
Química orgánica	100416	Disciplinar común	03
Biología Celular y Molecular	151009	Disciplinar común	03
Bioquímica	201103	Disciplinar común	03
Metodología de la investigación	100103	Disciplinar común	02
Ética y Ciudadanía	40002	Disciplinar común	03
Fundamentos de economía	105001	Disciplinar común	03
Farmacotecnia	152001	Disciplinar específico	04
Farmacognosia	201421	Disciplinar específico	03
Morfo fisiología	401503	Disciplinar específico	03
Servicio comunitario	301568	Disciplinar específico	03

“UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 062 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP –, al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Microbiología	151006	Disciplinar específico	03
Toxicología	301502	Disciplinar específico	02
Legislación farmacéutica	301504	Disciplinar específico	03
Administración de farmacias	301505	Disciplinar específico	03
Farmacia hospitalaria	301507	Disciplinar específico	03
Práctica profesional	152002	Disciplinar específico	06
3 créditos complementarios		Complementaria	03
9 créditos electivos		Disciplinar común o específica	09
TOTAL CRÉDITOS			82

ARTICULO CUARTO: Los egresados y estudiantes del programa Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos – CENACAP – beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

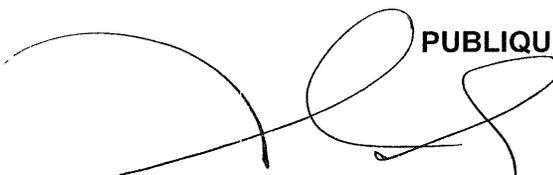
ARTÍCULO SEXTO: La UNAD reconocerá a los egresados del CENACAP su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud



"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

